
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR

RESOLUCION N°	
69	/019

Montevideo, 3 de setiembre de 2019.

VISTO: la necesidad de adquirir de un espectrómetro de emisión atómica por microondas para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Riego, Drenaje y Manejo de Efluentes (RIDE).

RESULTANDO: I) que tal como informa el coordinador de RIDE, el equipo será destinado a equipar el Laboratorio de Investigación de Suelos y Agua perteneciente a esta carrera;

II) que el mencionado informe destaca que dicho equipamiento es de gran relevancia y permitirá fortalecer las capacidades existentes destinadas a la investigación en la mencionada carrera;

CONSIDERANDO: I) que se realizó un llamado para cotizar el equipo en cuestión, el cual constó de 3 ítems (el equipo, la capacitación y el mantenimiento)

II) que con fecha 21 de agosto de 2019, se realizó el acto de apertura presentándose tres oferentes: (1) TECNOFROM S.A., (2) ALDENOR S.A. y (3) ASM S.A.;

III) que evaluando las ofertas desde el punto de vista técnico y económico la oferta presentada por ASM S.A resultó ser la única que cumplía con las especificaciones previstas;

IV) que el numeral 18 del artículo 33 del TOCAF establece la posibilidad de comprar directamente : *“Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica por parte de la Universidad de la República o de la Universidad Tecnológica, hasta un monto anual de US\$ 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).”*

V) que los informes precedentes consideran viable y conveniente la contratación de dicha empresa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 18° del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición del equipamiento requerido;

VI) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los

citados informes y, en su mérito, adquirir a ASM dicho equipamiento;

VII) que existen fondos disponibles para atender la erogación respectiva en el Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, el cual es administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de fiduciaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 18 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la resolución N°287/19 del Consejo Directivo Provisorio de la Universidad Tecnológica;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- esta compra directa por excepción a la empresa **ASM S.A**, para la compra de un espectrómetro de emisión atómica por microondas para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Riego, Drenaje y Manejo de Efluentes (RIDE) por un monto total de **USD 116.837,40 (dólares norteamericanos ciento dieciséis mil ochocientos treinta y siete con 40/100)** impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

ITEM	MONTO
1	112.055,00
2	Sin costo
3	4.782,40 IVA inc.

2°. . Instruir a la Corporación Nacional para el Desarrollo para que proceda al pago, con los fines indicados, de tal erogación con cargo al Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica.

3°. Pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica

